

ENFOQUE ETICO-MEDICO DE LA APLICACION DE LA TORTURA EN ARGENTINA

"Soy reina y vivo entre los esbirros; purgo a quien está manchado y marcho a quien no está manchado; soy considerada necesaria para conocer la verdad y nadie cree en lo que se dice por obra mía. Los robustos encuentran en mí la salud, los débiles, la ruina. Las naciones cultas no se han servido de mí, mi imperio nació en los tiempos de las tinieblas; mi dominio no está fundado sobre las leyes sino sobre las opiniones de algunos particulares".

De este modo se expresaba Pedro Verrí al formular a modo de adivinanza elocuente el mal que por entonces estremecía los cimientos de las sociedades.

Intentar abordar el tema de la tortura y las amenazas exige un particular esfuerzo de conciencia y objetividad. Sin duda su tratamiento puede ser efectuado desde diversos ángulos: jurídico, político, histórico-económico, sociológico, médico, psicológico, teológico, etc, pero en todos los casos quedará su análisis sujeto a un principio fundamental: LA CONDICION HUMANA Y SU VALOR ETICO SOCIAL.

Sin prescindir del marco contextual en que aparece esta reina de los esbirros destrozando vidas humanas y sembrando el terror, en una sociedad asfixiada por el imperio de una régimen dictatorial, centraré esta modesta presentación en los aspectos éticos que específicamente es posible alcanzar desde la perspectiva médico-social.

La descripción de la tortura si bien resulta un acto cargado de infinito dolor, es al mismo tiempo, de una inexcusable necesidad, si se aspira a obtener un reconocimiento cabal de una de las heridas más profundas que con inso-

pechada generalización y sistematización se desatara sobre el pueblo argentino desde el momento de la quiebra del orden constitucional en 1976.

Se abrió entonces un capítulo negro de nuestra joven historia patria, que sus responsables, cómplices y asociados pretenden hacer prescriptible bajo el uso de diversos cerrojos que van desde el condicionamiento político, pasando por el recrudecimiento del clima de intimidación y amenaza, hasta la sanción de una inconstitucional y perversa ley del olvido. Ningún hombre que se precie de su condición de tal puede suponer la factibilidad de semejante humillación. Es fácil imaginar el oscuro destino que aguarda a un pueblo que acepte tal rendición de su dignidad.

En este sentido resultan sumamente ilustrativas las recientes expresiones de nuestro querido compatriota Ernesto Sábato, quien en ocasión de recibir la condecoración del gobierno de Francia señalaba: "...tras haber vivido durante muchos años bajo el signo del terror y de la muerte, la Argentina no pudo ser abatida y demostrará pronto al mundo que es capaz de resurgir de sus ruinas ensangrentadas para restablecer el único régimen compatible con la dignidad humana: la democracia".

Pienso al igual que millones de argentinos que esta reconstrucción del sistema democrático tiene en nuestros días un primario presupuesto: verdad y justicia.

La Comisión de Derechos Humanos de la OEA al visitar nuestro país en Setiembre de 1979, ofreció un testimonio a la comunidad nacional e internacional de inestimable e inobjetable valor. En sus conclusiones presentadas meses después en la Sección dedicada a apremios ilegales y torturas señalaba: "Los apremios físicos y las torturas se habrían producido principalmente en la etapa de los interrogatorios, como se deduce de las denuncias presentadas a la Comisión relativas tanto a detenidos en las cárceles argentinas como a personas desaparecidas o secuestradas cuya situación ha podido trascender". "Muchos son los medios que para la aplicación de los apremios ilegales y para la ejecución de la tortura tanto física como psíquica y moral, se habrían puesto en práctica en lugares especiales de detención donde las personas fueron llevadas para interrogatorios y que se conocen como "chupaderos", e inclusive en algunos casos, en los propios centros carcelarios. Estos procedimientos de tortura se prolongaron en muchas ocasiones hasta por varios meses en forma continua en las llamadas sesiones para interrogatorios. Entre esas modalidades analizadas y escogidas por la Comisión de los muchos testimonios que obran en su poder, figuran los siguientes:

a) golpizas brutales, que han significado en muchos casos fractura e invalidez parcial, provocación de abortos en el caso de mujeres embarazadas y también

según determinadas alegaciones, han coadyuvado a la muerte de algunas personas. Este tipo de palizas han sido proporcionadas con diferentes clases de armas, con los puños, patadas y con instrumentos metálicos, de goma, madera o de otra índole. Sujeción de los detenidos, maniatados con cadenas. Simulacros de fusilamientos, en algunos casos en presencia de otros prisioneros, inclusive de parientes.

b) Inmersión mediante la modalidad denominada "submarino", con el objeto de provocarle asfixia. Aplicación de la picana eléctrica como método generalizado descargando elevados voltajes de electricidad en diversas zonas del cuerpo.

c) La quemadura de los detenidos con cigarrillo hasta producir llagas ulcero-sas. Aplicación de alfileres o bien otros instrumentos punzantes en las uñas de las manos y los pies. Acorralamiento con perros bravos entrenados por los captores. La aplicación de drogas."

La lista que presenta la Comisión es más extensa, pero por razones de espacio, nos detenemos aquí. La dimensión cuali y cuantitativa del fenómeno social descrito ha impuesto la necesidad de analizar científicamente los efectos y secuelas que se han desatado sobre vastos sectores de la comunidad argentina y en particular sobre la legión de mujeres y hombres, niños y ancianos víctimas directas del estado de amenaza, torturas y toda forma de sometimiento a sus inalienables derechos a la vida, a la seguridad y a la libertad.

Las ciencias médicas tienen en este sentido la obligación insalvable de concurrir en auxilio de las víctimas en virtud de la alteración de la salud producida, cuantificando sus daños, informando a la opinión pública, desterrando miedos y preconcepciones y formulando un correcto diagnóstico que ilumine una justa conducta terapéutica, rehabilitadora y fundamentalmente preventiva. Quien renuncie a este mandato, habrá producido una irreparable deserción al juramento hipocrático e ingresado en el degradante campo de la complicidad por omisión. En este sentido, son ilustrativos los trabajos de investigación y asistencia del servicio de Psiquiatria del Hospital de Toronto, bajo la dirección del Dr. Federico Allodi, y que tomara conocimiento público a través de acreditadas publicaciones científicas. El mismo está referido a los efectos producidos en los niveles físico, psíquico y social. En un grupo de 41 personas refugiadas latinoamericanas y en su mayoría argentinos y que en su cautiverio habían sufrido tortura o malos tratos. Queremos detenernos en dos aspectos que se derivan del informe médico; la presencia activa de profesionales médicos en los grupos de tortura y la inclusión de niños entre las víctimas.

Con relación a lo primero corresponde decir que sin el aporte de la tecnología médica y farmacológica y sin la participación directa de médicos sería muy difícil, llevar adelante tales prácticas. Los médicos que colaboran con la

tortura le ofrecen a los bárbaros ejecutantes una pátina de respetabilidad, ayudan a sus programas de terror social, e incluso los protegen de homicidios o bien encubren los mismos, llegando a desarrollar líneas de experimentación sobre las víctimas.

De este modo, los profesionales del arte de curar, se transforman en cómplices activos de los tormentos, contribuyendo a la destrucción, mutilación y muerte de la vida humana. La sola mención de este aspecto parcial del tema examinado nos invita a reflexionar sobre los Tribunales de Núremberg cuando junto a la complacencia, por la justa sanción aplicada a los responsables de aquel holocausto, la conciencia de la humanidad se vio sacudida y aún no ha concluido de hacerlo. Cuando tomé conocimiento de la siniestra participación de médicos en las torturas, en los métodos de exterminio y en el abominable crimen colectivo, bajo las formas de la experimentación científica.

Cuando parecían agotadas las posibilidades de asombro y dolor al examinar esta tragedia argentina, tomamos conciencia que aún no hemos reparado lo suficiente, ni siquiera lo imprescindible para atender a las víctimas más vulnerables de este terremoto social. Nos estamos refiriendo a los niños.

Un considerable número de la comunidad infantil ha estado sometido a las diversas formas de tortura, ya bajo el signo del apremio físico, la vejación moral, el arrebató de su identidad familiar, el abandono forzado o el estado de amenaza prolongada sobre su grupo familiar. Son ellos: hijos, nietos, sobrinos de detenidos-desaparecidos, de hombres y mujeres con largos años de aislamiento carcelario. Son testigos oculares, activos del secuestro de sus padres, cuando no de sus torturas y sufrimientos; testigos de un Estado delincente, que tras haber colapsado la protección familiar, le niega información sobre la muerte de sus progenitores, y los hace extensivo a la pérdida de derechos que alcanzará a sus padres. Son miembros de familias que le fueron impuestas por la fuerza, tras haber sido secuestrados junto a sus padres, o haber nacido en cautiverio de su madre, mientras sus abuelas recorren el espinoso camino de su reencuentro.

El miedo intenso y generalizado, la disfunción en el desarrollo psicológico, la intensificación de enfermedades psicosomáticas, los trastornos de aprendizaje, las dificultades en la integración social son algunos de los más importantes elementos detectados y que se observan agravados por la falta de una correcta atención, cuando no, de manifiestas formas de rechazo o marginalidad. En este sentido nos apresuramos a marcar la urgencia con que debe ser atendida la situación de estos niños y adolescentes. No pareciera posible dejar de recordar la estrecha relación existente entre los niños jamás abandonados por nuestro pueblo de avances por el camino de la independencia nacional y las imprescindibles transformaciones sociales y la vigencia del absolutismo y sus instrumentos de dominación y sometimiento de la voluntad popular.

Desde la misma conquista de estas tierras, pasando por los métodos utilizados por el régimen feudal instalado, hasta llegar a nuestros días con antecedentes marcados en la década infame, hemos visto reaparecer la sistematización de la tortura, la persecución y las amenazas como un arma inseparable de aquellas minorías dominantes.

Las respuestas han sido variadas, aunque pareciera insuficiente. Si bien la Asamblea del año 1813 ordenó la prohibición del detestable uso de los tormentos y la quema de los mismos en las plazas públicas, también encontramos que en el registro histórico que en 1817, el Alguacil Mayor de la ciudad solicita la recomposición urgente del "potro" para dar castigo en las cárceles.

Del mismo modo, las penas corporales a los niños, que habían sido expresamente prohibidas el 29 de Octubre de 1813, tiene su contrapartida el 20 de Noviembre del año siguiente, en que se condena al presbítero Diego Mendoza a ocho meses de reclusión por azotar a sus alumnos.

Nos duele, nos conmueve y nos impone romper el silencio, cuando la lucha política y social se desenvuelve por estos oscuros caminos, pero no puede dejarnos indiferentes, cuando idénticos métodos se aplican en otras áreas de la comunidad. La misma condena merece quien ejerce la tortura para silenciar la oposición política o el disenso, como quien la desata contra menores discapacitados, tal como ocurriera recientemente en un instituto de internación de la ciudad de La Plata, y que tomara conocimiento público a través de la exclusiva denuncia del presbítero Roberto Larroca.

No existe una tortura condenable y otra aceptable, si así ocurriera estaríamos desplazando los valores éticos de la sociedad por peligrosos senderos sin retorno. Condenamos la tortura, allí donde se produzca y cualquiera sea su víctima y victimario. Tanto nos repugna las torturas y asesinatos de las religiosas norteamericanas en tierra salvadoreña, como las torturas y la muerte del joven estudiante opositor en las cárceles de Polonia.

Lo contrario sería alentar una permisividad, que no se corresponde con el espíritu democrático de nuestro pueblo y si observamos, no sin decepción, en algunos foros internacionales, en donde, como dijera la Presidente de Madres de Plaza de Mayo... "se canjean derechos humanos por derechos comerciales".

Para finalizar, estimo necesario convocar a las instituciones democráticas de nuestra República, de Latinoamérica y del conjunto del Tercer Mundo, a trazar programas de acción, destinados a la atención, investigación y reparación de las personas afectadas, como a la creación de mecanismos constitucionales capaces de actuar eficazmente en la prevención de este cruel y bárbaro delito contra la Humanidad.

CODESEDH

Dr. Norberto Ignacio Liwski

ANTECEDENTES LEGALES DE LA TORTURA EN LA V REGION, NOV. '83 A NOV. '85

AUTOR: CODEPU

SINTEISIS

Consta de 25 páginas. Introducción: Se indica que la tortura en Chile es un método científico aplicado con la finalidad de mantener un sistema político cuya implementación cuenta con organismos represivos que actúan con la garantía de la impunidad.

Esto se presenta a través del análisis de 16 situaciones diversas donde actuaron los abogados de CODEPU, V Región, divididas en: 8 detenciones grupales practicadas por la C.N.I., 4 actuaciones represivas de carabineros.

Campos de concentración de Cardu. Actuar represivo en la cárcel pública de Valparaíso. Represión aplicada por grupos terroristas.

Contiene un apéndice con antecedentes legales con los casos analizados y testimonios de presos políticos de la V Región, además contiene 3 anexos: uno sobre el secuestro y violación de la dirigente del CODEPU V Región; otro sobre la situación represiva de los presos políticos en la V Región y una recopilación manuscrita de testimonios de presos políticos de Valparaíso y una cartilla de "qué hacer frente a una detención", elaborada por el grupo jurídico de CODEPU V Región.